



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA (PARTIDA 1, 2, 3 Y 4)**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S.C.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIA ANGELICA VIDRIO ANGUIANO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- 1.3.** EL **DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] EL **DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro a bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los derechos requeridos, técnico y/o contable.

COL/POC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

Y EL **DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR No. 4, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL INSTITUTO", Y RESPECTIVAMENTE QUIENES SON DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025**, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LOS **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA, EN CORRELACION CON LOS NUMERALES 7, 7.1, 7.2 Y 7.3, DE LA CONVOCATORIA

CON FECHA **30 DE JULIO DE 2025**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnico y/o contable.

CO/SP/PC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) **51331003 "SUBROGACION DE SERV.S.DIAG.LAB."** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000095302-2025** DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025 SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS POR EL IMPORTE DE **\$12, 912,838.80 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**.

- 1.7.** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA **MORAL** CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S.C.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,594** DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2002**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO CURIEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; CUYO **OBJETO SOCIAL** ES LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: CONSULTA MÉDICA, DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR, PRUEBA DE ESFUERZO, MONITOREO DE HOLTER, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR DE REPOSO, ECOCARDIOGRAMA DE STRESS, ELECTROCARDIOGRAMA DE REPOSO, POTENCIALES EVOCADOS, CONSULTA ODONTOLÓGICA, CIRUGÍA DE CUALQUIR TIPO, ENTRE OTROS; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **172170-1** DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2003**.
- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE ES LA **C. MARIA ANGELICA VIDRIO ANGUIANO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46,548** DE FECHA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FLORES VIZCAINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **172170-1** DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2021**; MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMD020912UG5**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro a bajo el ítem.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos, los datos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SPC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.7.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE IGNACIO SANDOVAL NÚMERO 1029, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, C. P. 28010, COLIMA, COLIMA, TELÉFONO: 312 3306767 CORREO ELECTRÓNICO consultoriamedica.cardiotest@gmail.com. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS:

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y los demás circunstancias que determinan en procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contable.

CO/SG/PC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA (PARTIDA 1, 2, 3 Y 4), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) “REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS”

ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO 3 (TRES) “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

ANEXO 4 (CUATRO) “DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL MONTO MÍNIMO DE \$756,897.39 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 39/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$121,103.58 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TRES PESOS 58/100 M. N.), Y MONTO MÁXIMO DE \$1, 892,243.48 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 48//100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$302,758.96 (TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 96/100 M. N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA** POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRA AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA, RESPECTIVA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, los datos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SP/DC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: **ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED], CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S.C.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro o bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los actos de contratación.

COL/SPC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“EL PROVEEDOR” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”** VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **“LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT”**; Y, **“LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

- QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **01 (UNO) Y 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.
- SEXTA.- VIGENCIA.-** EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **20 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.
- SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO EN **“EL INSTITUTO”**, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnico y/o contable.

COL/SP/DC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro a bajo el JOR.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de los derechos requeridos, técnico y/o contable.

CO/SG/PC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro o bajo el JOLC.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los actos administrativos, técnico y/o contable.

COL/SP/PC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD; **DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10; Y EL **DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR No. 4, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro o bajo el JOLC.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan un procedimiento, los datos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SP/DC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

LOS **SERVICIOS** SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "**EL PROVEEDOR**", EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO**", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MEDICA EN EL MES QUE OCURRA LA INCIDENCIA, DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE INCLUYENDO EL IVA, ESPECÍFICAMENTE POR LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "**EL PROVEEDOR**" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO**", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los derechos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SP/PC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLÓGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO), DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COL/SP/PC/2025/06-271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro o bajo el JOLC.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan los procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SP/PC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.-
SEGUNDA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **80** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **102**, FRACCIÓN **II**, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan en procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SP/DC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN. “**EL INSTITUTO**” PODRÁ PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los derechos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SP/PC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- K) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA **EXTRANJERO**.
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los derechos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SP/PC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnicos y/o contractuales.

COL/SP/DC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro o bajo el JOLC.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos, los datos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SPC/2025/06271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO:
ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2025.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	
DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 10	
DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR No. 4	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S.C.,	CMD020912UG5

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Oficina de Servicios Jurídicos de la OODD Regional Cúcuta, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 17.8 del Manual de Organización y de Estructura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión autorizada por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COL/SJC/2025/0271

COL/SJ/DC/2025/00271

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA CADENA ORIGINAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL INSTRUMENTO LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N07025-133-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

iXwZRDtIoA/IuvwloqMPPX9eVM7C99fI06kHEC4fmjYNU01byuwGzIW661v+yZKvVriCAD9AqkBvyYiqT36KTHzgpwGCjFKKYrKL43waq2S7X/F47p1Zinoz5TDfuYaikjQ1IBxAWeIqX08Isfdj5UHI30xf2SmDsv3S9lzE/OyyifMMqELC8HaCnrWmq1c0BJKF3YK9THZ10RIwZt0mwpEdrdi0jnmNm3rv0RK7Y8efr8p79i/70UnE2Hzd0H/UsF6aQJLnFiaHdHcY7oxPgGuqlRIERu6va+ESTwIeHzog+CvaeG6uqME8uNUYwawG2BGsIF8uJJPyUtFN1tE8d8Q==

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bAowCoXGDxsHawfppYDF6uesc2/v0sBe5lqQwyirLy/t/gcSkDDRi7yB2FK/gQeTBRYjSsbf22YjMwGVFnHg1jjV4z7PP4T6jUdeglep/7sZhh8zQxTdPZ1pf5xbhRbgLgUfh7WfSZo1JR0oT0lgoBSXTUws590IrsVX9M01w4nBGHF9UuyQALkEjr9/UhVCpRrc/HSKsEYL+E3kxVmXPPRP7X5eGKCBT4GPyfm8usXaLr1RIMwk5HH5mEbDIdAc5WCKHSeLKTsr1b25DpVUNRt/8jb64h+6VCHdbIshhxvKtAtHvf0qPgck2zX/hA+KKJ3X42NzKSWPRwjNvsSIA==

Firmante: JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N07025-133-00

D2g61Tw1NHAqwSFcxP3fXhniuJPaw8p9YcoBTS5GgTL44E/wWdPEPY0pPhYNZo9+fYqSXmwNK0BK4wyuC0DnbgVSQlLvs3N5U6mHLM3H/Ida0UyWdjREJdGb09cszV3p2b/hIAQCV4giiZoEwqrw0JnLbG13Fvxz/vFvTpzmE0oBL8rgm6tI/jbC/ZnCijznqNIQcn9zu/5ny91hI2WNkWhldG+HQK6+nNBWL8PyMBTyUmoe/atZBUBmLwo047yfawfVgiRBVkmN/Wecm0nh4Vd059Q5JQ1r0bQntRe7pBBwMI+KNB2B8IGdCa2cvUzzyv0WwwMzA5qVyyETH9png==

Firmante: JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/08/2025 12:23

[REDACTED]

Firma:
g0Csdj2JoD20pybNuYAAHdfvZkLx8yewBEJrHn2aYZkuVar53u0la5zB/sUJ+EMat1v04hG3Ua2Pjg9yJt9gDwmQyvvmxbAIXjzkBzS6sasF0wRloTbfcBTdmmT7TtnbChzR0abY7obqB9LL1RP7LxbVbE2rRx1AkoR8P1H0s5LqM3s+eMfvLR0Qdix6RWuB0v2n0XE/PyE0q7n8cZUUYg6JTVA3GjJCvZCoe7Sdf3wLTP5o1eZwq2d8gC8X9zTmLwK/v04wdNh01y0jKP7P2zg/HZN9acYT98P1eeySKes0dohyIYzVdMiwRFudsI+DE4DJIf+nwx+S11Bh56Ggsw==

Firmante: RAUL SANDOVAL MENDOZA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/08/2025 17:15

[REDACTED]

Firma:
M1bcTpjwenpf016jdmn+Ash27gp+F3nrQ0nsXr2WzH0b8f5ZRscbx0yL0uUzbaghc+3nY9D3e303IKsbc4ZXR77umCZtjeL0PN60+7y2ZAVjg5w5fAwZHfWgtf09/glqPmzSpG1C6P15nLBZ/adT8mQ9wLfQdd1bkoXNtwHdb8yJCTo4rdfrRMTq79kDZLl0s51SAgwAWlUpA48jPurjYh+AeIUr990juVF/m+yv20dXVHakdq/gTxTeqdG8gj8eru0FTTx1it+pjIF59wmDrss0hvX+rTGnGyMl+SubJLl81IJI+v2kpPfgRaJSqKa9PTD9d5qQoYPzTDl1E6wug==

Firmante: CONSULTORIA MEDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO
RFC: CMD020912UG5
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/08/2025 18:42

[REDACTED]

Firma:

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

Contrato: 050GYR012N07025-133-00

I1rbe6JD9KC50pGje+kPhMJJvc9fZfm2TM29/h0GgABczT0XqI8B02G7NGa6pXKsdGWHrDbIntc0cpJc8U8HGdGR9Ys3b0X63TTDvzGREXvG9eaSY4dN1m46r9N/SPL4Y2R40tug19XL0P2fw3a0zt+ywTlKuu1R
geH0pkQfHGAadsC6Df2p3BaIuptEX2TJq51ofbs/VT7w0HbXUESy44FjLBwXRkN8/mUy0J6f07sDe0MPJAVGWE0AKA/92pjqpZhia6i5pTHzt12wrRiusBsbLZpUaDwxsrLoF64Jy590qogXbf4b/XmEjRpVyzT3
Cz1JHoqJsRf1TCI183KSQ==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: CONSULTORIA MEDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, SC

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	1	ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA	ESTUDIO	\$1,600.00
2	1	MESA INCLINADA	PRUEBA	\$3,000.00
3	1	MONITOREO HOLTER	PRUEBA	\$350.00
4	1	PRUEBA DE ESFUERZO	PRUEBA	\$300.00

CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIO DE FISIOLÓGÍA CARDIOPULMONAR)

				IMPORTE HGZ 1		IMPORTE HGZ 4		IMPORTE HGZ 10		IMPORTE CONCENTRADO OOADR	
PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
1	1	ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA	ESTUDIO	\$260,147.20	\$650,368.00	\$60,000.00	\$150,000.00	\$100,000.00	\$250,000.00	\$420,147.20	\$1,050,368.00
2	1	IESA INCLINADA	PRUEBA	\$21,964.80	\$54,912.00	\$17,860.59	\$44,651.48	\$22,800.00	\$57,000.00	\$62,625.39	\$156,563.48
3	1	MONITOREO HOLTER	PRUEBA	\$161,305.60	\$403,264.00	\$26,956.80	\$67,392.00	\$33,696.00	\$84,240.00	\$221,958.40	\$554,896.00
4	1	PRUEBA DE ESFUERZO	PRUEBA	\$31,299.84	\$78,249.60	\$10,433.28	\$26,083.20	\$10,433.28	\$26,083.20	\$52,166.40	\$130,416.00
SUB TOTAL				\$474,717.44	\$1,186,793.60	\$115,250.67	\$288,126.68	\$166,929.28	\$417,323.20	\$756,897.39	\$1,892,243.48
IVA				\$75,954.79	\$189,886.98	\$18,440.11	\$46,100.27	\$26,708.68	\$66,771.71	\$121,103.58	\$302,758.96
TOTAL				\$550,672.23	\$1,376,680.58	\$133,690.78	\$334,226.95	\$193,637.96	\$484,094.91	\$878,000.97	\$2,195,002.44

Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N07025-133-00	CONSULTORIA MEDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, SC	10%	\$1,892,243.48	\$189,224.34	DEL 20 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CODA Regional (Culima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización del Jefe de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o su suplente de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COD/DOC2025/006/271

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, las otras equivalentes, técnicas y/o contractuales.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 01 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$756,897.39 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 39/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$1, 892,243.48 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 48/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS.

IMPORTE DE LA FIANZA: \$189,224.34 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/9/002025/00271

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinen con procedencia los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA”

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL INSTITUTO REQUIERE LOS “SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO: : ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, PARA EL EJERCICIO 2025”, PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS AL OOAD COLIMA, EN DONDE DEBERÁN INCLUIR ENTRO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTA, Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD SIN COSTOS EXTRAS AL INSTITUTO.

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS DE LABORATORIO)

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
3	1	33901-0008	TOMA, CULTIVO Y LECTURA DEL CRECIMIENTO BACTERIANO Y FÚNGICO DE SUCEDÁNEOS DE LECHE Y DIETAS.	51331003	ESTUDIO
4	1	33901-0008	TOMA, CULTIVO Y LECTURA DEL CRECIMIENTO BACTERIANO DE MANOS Y UÑAS DEL PERSONAL	51331003	ESTUDIO
5	1	33901-0008	SERVICIO SUBROGADO DE ANÁLISIS MICROBIANO DE ÁREAS	51331003	ESTUDIO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

			HOSPITALARIAS		
--	--	--	---------------	--	--

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (OFTALMOLOGÍA)

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
14	1	33901-0008	FLUROANGIOGRAFÍA	51331003	ESTUDIO

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (MEDICINA NUCLEAR)

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
15	1	33901-0008	ESTUDIO DE GANGLIO CENTINELA POR RADIOFÁRMACO Y GAMMA SONDA	51331003	1
16	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA TIROIDEA	51331003	1
17	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA ÓSEA	51331003	1
18	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA PARATIROIDEO CON 99 TC-SESTAMIBI	51331003	1
19	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA PULMONAR	51331003	1
20	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL	51331003	1
21	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL CON DMSA, INCLUYE SEDACIÓN, ADULTO	51331003	1
22	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL CON DMSA, INCLUYE SEDACIÓN, PEDIÁTRICO	51331003	1

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ENDOSCOPIA)

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
---------	--------	--------------	-------------	-----------------	------------------

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

CO/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

25	1	33901-0010	PH METRIA	51331003	TRATAMIENTO
26	2	33901-0010	MANOMETRÍA ESOFÁGICA	51331003	ESTUDIO

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS DE LABORATORIO)

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
3	1	33901-0008	TOMA, CULTIVO Y LECTURA DEL CRECIMIENTO BACTERIANO Y FÚNGICO DE SUCEDÁNEOS DE LECHE Y DIETAS.	51331003	ESTUDIO
4	1	33901-0008	TOMA, CULTIVO Y LECTURA DEL CRECIMIENTO BACTERIANO DE MANOS Y UÑAS DEL PERSONAL	51331003	ESTUDIO
5	1	33901-0008	SERVICIO SUBROGADO DE ANALISIS MICROBIANO DE ÁREAS HOSPITALARIAS	51331003	ESTUDIO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

CONSISTE EN LA TOMA, CULTIVO Y LECTURA DEL CRECIMIENTO BACTERIANO Y FÚNGICO TOMADO DE DONDE ESPECIFIQUE EL INSTITUTO, SUPERFICIES, SUCEDÁNEOS DE LECHE, DIETAS Y MANOS DEL PERSONAL

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLÍNICO ANTE LA COFEPRIS
LICENCIA DE OPERACIÓN ANTE LA COFEPRIS
MEDIO DE TRASLADO PARA LAS MUESTRAS CAPTADAS

REQUISITOS DE PERSONAL

QUÍMICO CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL PROVEEDOR:

PRESENTAR CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA TERCEROS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICO (INDRE) PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS HUMANAS UTILIZANDO REACTIVOS AVALADOS POR EL INDRE.

SE CALENDARIZA EL SERVICIO DE MANERA SEMESTRAL EN APEGO A LA SIGUIENTE TABLA:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

UNIDAD	SERVICIO	UBICACIÓN
HGZ 1	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	AV. LAPISLÁZULI # 250 COL. EL HAYA. VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
HGZ 10	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	AV. PASEO DE LAS GARZAS NÚM. 29. COLONIA SOLEARES, SALAHUA MANZANILLO, COLIMA
HSZ Y MF 4	DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NÚM. 1, COLONIA CENTRO, TECOMÁN. COL

EN CASO DE SOSPECHA DE CONTAMINACIÓN ALIMENTARIA POR BACTERIAS SE SOLICITARÁ UN MUESTREO DE MANERA EXTRAORDINARIA NO CALENDARIZADO.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA UNIDAD SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA VISITA A LA UNIDAD PARA LA TOMA DE CULTIVOS DE LAS ÁREAS QUE DETERMINE LA JEFATURA DE NUTRICIÓN.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SEMBRADO DE LAS MUESTRAS TOMADAS DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y DARÁ LECTURA ENTRE EL TERCERO Y QUINTO DÍA.

UNA VEZ QUE SE TENGA EL RESULTADO DE LOS CULTIVOS TOMADOS, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A LA UNIDAD QUE SOLICITÓ LOS SERVICIOS EN FORMA FÍSICA EN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA.

SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO DE (OFTALMOLOGÍA)

PARTIDA	REGLON	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
14	1	33901-0008	FLUROANGIOGRAFÍA	51331003	ESTUDIO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

FLUROANGIOGRAFÍA ES UN PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO, OFTALMOLÓGICO, QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN INTRAVENOSA DE UN MEDIO DE CONTRASTE, FLUORESCÉINA AL 10% QUE PERMITE OBSERVAR LOS VASOS SANGUÍNEOS Y LA RETINA DEL PACIENTE. EL ESTUDIO INCLUYE AMBOS OJOS.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contable.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
MATERIAL Y EQUIPO DE CURACIÓN DESECHABLE
AGENDA ELECTRÓNICA
PARA LA PARTIDA 14 FLUOROANGIOGRAFO.

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO OFTALMÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN RETINA Y VITREO CON
ENTRENAMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE POSIBLES COMPLICACIONES COMO ENDOFTALMITIS,
DESPRENDIMIENTO DE RETINA, DESPRENDIMIENTO COROIDEO, ETC
TÉCNICO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.
MEDICO ANESTESIÓLOGO CON TÍTULO Y CEDULA

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- CAPACIDAD HOSPITALARIA SUFICIENTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
- TRATAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO QUE COMPRENDA.

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (MEDICINA NUCLEAR)

PARTIDA	REGLON	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
15	1	33901-0008	ESTUDIO DE GANGLIO CENTINELA POR RADIOFÁRMACO Y GAMMA SONDA	51331003	ESTUDIO
16	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA TIROIDEA	51331003	ESTUDIO
17	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA ÓSEA	51331003	ESTUDIO
18	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA PARATIROIDEO CON 99 TC-SESTAMIBI	51331003	ESTUDIO
19	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA PULMONAR	51331003	ESTUDIO
20	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL	51331003	ESTUDIO
21	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL CON DMSA, INCLUYE SEDACIÓN, ADULTO	51331003	ESTUDIO
22	1	33901-0008	GAMMAGRAFÍA RENAL CON DMSA, INCLUYE SEDACIÓN, PEDIÁTRICO	51331003	ESTUDIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los áreos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
55M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ESTUDIO DE GANGLIO CENTINELA POR RADIOFÁRMACO Y GAMMA SONDA ES UN PROCEDIMIENTO INVASIVO QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE UN RADIOFÁRMACO (TC99-4MCI) UN DÍA PREVIO A LA CIRUGÍA, POSTERIORMENTE SE REALIZA SUMINISTRO DE AZUL PATENTE PERI AREOLAR TRANSOPERATORIO Y 7 MINUTOS DESPUÉS SE INCIDE EN LA PIEL AXILAR CON TÉCNICA ESTÉRIL USO DE GAMMA SONDA PARA LOCALIZAR MAYOR CAPTACIÓN DE RADIOFÁRMACO Y EXTRACCIÓN DE 1 A 5 GANGLIOS AXILARES LINFÁTICOS POTENCIALMENTE INFILTRADOS.

GAMMAGRAFÍA ES UN ESTUDIO EN EL QUE SE OBTIENEN IMÁGENES BIDIMENSIONALES, QUE REPRESENTAN LA DISTRIBUCIÓN EN EL ORGANISMO DE UN RADIONÚCLIDO O DE UNA MOLÉCULA MARCADA, PREVIAMENTE ADMINISTRADA, LAS IMÁGENES OBTENIDAS ADEMÁS DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN MORFOLÓGICA PUEDEN TAMBIÉN APORTAR INFORMACIÓN FUNCIONAL DEL ÓRGANO ESTUDIADO.

LA GAMMAGRAFÍA DE PARATIROIDES ES UN ESTUDIO QUE SE REALIZA RUTINARIAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN PREOPERATORIA DE ADENOMAS E HIPERPLASIAS DE GLÁNDULAS PARATIROIDES CON ELEVADA SENSIBILIDAD (80–100% EN EL CASO DE ADENOMAS SOLITARIOS). LA TÉCNICA MÁS EMPLEADA ACTUALMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ESTUDIO ES LA DE DOBLE FASE (PRECOZ Y TARDÍA) TRAS LA ADMINISTRACIÓN DE ^{99m}Tc-SESTAMIBI.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

PARTIDA 15 EQUIPO DE GAMASONDA.

PARA LA PARTIDA 16, 17,19,20: CÁMARA GAMMA PLANAR DE UNA CABEZA, FOTO MULTÍMETROS ELECTRÓNICOS, CON COLIMADORES PINHOLE DE ALTA Y BAJA ENERGÍA. ADMINISTRACIÓN DE MARCADORES GALIO Y TECNECIO DMSA Y/U OTROS. PELÍCULA RADIOGRÁFICA DE 8X10 ESPECIAL PARA GAMMAGRAFÍA.

PARTIDA 21 Y 22 DE EQUIPO DE CÁMARA GAMMA PLANAR DE UNA CABEZA, FOTO MULTÍMETROS ELECTRÓNICOS, CON COLIMADORES PINHOLE DE ALTA Y BAJA ENERGÍA. ADMINISTRACIÓN DE MARCADORES GALIO Y TECNECIO DMSA Y/U OTROS. PELÍCULA RADIOGRÁFICA DE 8X10 ESPECIAL PARA GAMMAGRAFÍA. EQUIPO DE ANESTESIA.

REQUISITOS DE PERSONAL

PARTIDA 15 TÉCNICO EN RADIOLOGÍA, CON CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO

PARTIDA 16,19, 20 MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR O RADÍOLOGO U OTROS MÉDICOS AFINES CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL TÉCNICO RADÍOLOGO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

PARTIDA 17 MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR O RADÍOLOGO U OTROS MÉDICOS AFINES CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL. TÉCNICO RADÍOLOGO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicos y/o contractuales.

CO/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

PARTIDA 18 MÉDICO RADIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL.

PARTIDA 21 Y 22 MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR O RADIOLOGO U OTROS MÉDICOS AFINES CON
TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, TÉCNICO RADIOLOGO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO,
ANESTESIÓLOGO.

SERVICIO: DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (ENDOSCOPIA)

PARTIDA	REGLON	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
25	1	33901-0010	PH METRIA	51331003	ESTUDIO
26	2	33901-0010	MANOMETRÍA ESOFÁGICA	51331003	ESTUDIO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

LA PH-METRÍA ES UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA QUE MIDE LOS NIVELES DE ACIDEZ EN EL ESÓFAGO Y QUE SE
UTILIZA PARA DETECTAR EL REFLUJO GASTROESOFÁGICO (RGE); IDENTIFICAR LA PRESENCIA DE RGE,
DETERMINAR LA SEVERIDAD DEL RGE, EVALUAR LA RESPUESTA A TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS,
RELACIONAR LOS SÍNTOMAS CON EL RGE.

LA MANOMETRÍA ESOFÁGICA ES UN EXAMEN QUE MIDE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESÓFAGO, EL TUBO
MUSCULAR QUE CONECTA LA GARGANTA CON EL ESTÓMAGO. SE REALIZA PARA EVALUAR TRASTORNOS DE LA
DEGLUCIÓN Y DETERMINAR SI EL ESÓFAGO PUEDE MOVER LOS ALIMENTOS HACIA EL ESTÓMAGO DE MANERA
NORMAL.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS.
LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS.
RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS.
EQUIPO HOLTER PARA PH METRIA.
MANÓMETRO ESOFÁGICO
AGENDA ELECTRÓNICA

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO GASTROENTERÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- A. CAPACIDAD HOSPITALARIA SUFICIENTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contratante.

CO/JS/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

B. TRATAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO QUE COMPRENDA.

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARTIDAS DE 1 A 27:

1. EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA (HGZ NO.1, HGZ NO. 10, HGSZ MF NO.4) DESIGNARÁ EL CORREO ELECTRÓNICO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD A SU CARGO QUE SOLICITARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO CITAS ORDINARIAS.
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RESPONDER VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DE RECIBIDO, LA CITA ORDINARIA ESPECIFICANDO DÍA, HORA E INDICACIONES QUE DEBERÁ DE DARSE A CONOCER A LOS DERECHOHABIENTES.
3. EL PROVEEDOR TIENE UN PLAZO MÁXIMO PARA OTORGAR CITAS ORDINARIAS UNA VEZ REQUERIDA POR LA UNIDAD HASTA 7 DÍAS HÁBILES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS.
4. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS O BIEN SERÁN TRASLADADOS EN AMBULANCIA DEL INSTITUTO EN CASO DE ESTAR HOSPITALIZADO.
5. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE VERIFICAR QUE LA VIGENCIA DE DERECHOS NO EXCEDA DE 7 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL FORMATO “SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)”.
6. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO PUEDE SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; COMO TAMBIÉN LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS SEAN A CARGO DEL INSTITUTO Y SIN COSTOS PARA EL INSTITUTO.
7. FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO. - LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS EXPEDIRÁ LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL FORMATO “SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)”, CON NOMBRE LOS DATOS DEL PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARÁ INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS. **ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.**
8. EL PACIENTE ACUDIRÁ CON EL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO EN ORIGINAL PARA SU ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
9. EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- CONFORME AL REQUERIMIENTO SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA PARA EL EJERCICIO 2025.
10. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
 11. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS MÉDICOS SUBROGADOS EN LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN O A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.
 12. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
 13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 14. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
 15. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
 16. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
 17. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
 18. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJPC/2025/006-271



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

19. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIAS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO “NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72”, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. REALIZA EL LLENADO EN ORIGINAL Y COPIA DEL “FORMATO PARA EL TRASLADO, DEPÓSITO Y ENTREGA DE CADÁVER, CADÁVER FETAL O ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS AL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA”,
 - c. ENVÍA CADÁVER A LA UNIDAD MÉDICA DE REFERENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
 20. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES AMBULATORIOS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO “NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72”, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. ELABORA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.
 COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

NO APLICA.

- c) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

NO APLICA.

- d) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

NO APLICA.

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

1. PARA LAS PARTIDAS 2, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-037-SSA3-2016, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA.
2. PARA LAS PARTIDAS 8,9 CARTA DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-028-SSA3-2012, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA PRÁCTICA DE LA ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA.
3. PARA LAS PARTIDAS 6,7 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES SANITARIAS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
4. PARA LAS PARTIDAS 15 A LA 22 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-040-NUCL-2016, REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA NUCLEAR.
5. PARA TODAS LAS PARTIDAS, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-005-SSA3-2018, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.
6. EN CASO DE NO EXISTIR NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, O NORMA INTERNACIONAL, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE SE APEGA A LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD VIGENTES EN LA MATERIA.

“SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO: IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y ESTUDIO DE FISIOLÓGIA CARDIOPULMONAR”

f) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SJ/PC/2025/006-271

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL INSTITUTO REQUIERE LOS **SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO: IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, PARA EL EJERCICIO 2025** PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN CUANDO SE REQUIERA EN LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS AL OOAD COLIMA, EN DONDE DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CALIDAD SIN COSTOS EXTRAS AL INSTITUTO.

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIO DE FISIOLÓGÍA CARDIOPULMONAR)

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA FINAT	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	33901-0008	ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA	51331003	ESTUDIO
2	1	33901-0008	MESA INCLINADA	51331003	PRUEBA
3	1	33901-0008	MONITOREO HOLTEN	51331003	PRUEBA
4	1	33901-0008	PRUEBA DE ESFUERZO	51331003	PRUEBA

SERVICIO: DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA)

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA FINAT	UNIDAD DE MEDIDA
5	1	33901-0008	COLANGIORESONANCIA	51331003	ESTUDIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñe.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

6	1	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO	51331003	ESTUDIO
	2	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 2 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	3	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 3 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	4	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 4 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	5	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO	51331003	ESTUDIO
	6	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 2 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	7	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 3 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	8	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 4 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	9	33901-0010	SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO	51331003	PROCEDIMIENTO

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS POR PARTIDA. -

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIO DE FISIOLÓGÍA CARDIOPULMONAR)

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA FINAT	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	33901-0008	ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA	51331003	ESTUDIO
2	1	33901-0008	MESA INCLINADA	51331003	PRUEBA
3	1	33901-0008	MONITOREO HOLTER	51331003	PRUEBA
4	1	33901-0008	PRUEBA DE ESFUERZO	51331003	PRUEBA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA ES UNA HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO QUE COMBINA EL ECOCARDIOGRAMA CARDIACO CON LA ESTIMULACIÓN CARDIACA USANDO UN FÁRMACO LLAMADO DOBUTAMINA EVALUANDO LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN CON EL AUMENTO DE LA FUERZA DE CONTRACCIÓN DEL CORAZÓN EN LAS DIFERENTES FASES. Y SE COMPARA CON LOS RESULTADOS SIN LA ADMINISTRACIÓN DEL FÁRMACO.

MESA INCLINADA ES UN ESTUDIO SE REALIZA EN UNA MESA QUE ESTÁ FIJADA AL SUELO, EL PACIENTE SE ACUESTA Y POSTERIORMENTE ES LLEVADO DE 0 A 70 GRADOS DE INCLINACIÓN, SE MONITORIZAN SIGNOS VITALES ASÍ COMO ESTADO DE CONCIENCIA Y SE PUEDEN ADMINISTRAR FÁRMACOS PARA COMPLEMENTAR EL ESTUDIO SI SE CONSIDERAN NECESARIOS. (INCLUIDOS)

MONITOREO HOLTER ES UN ESTUDIO DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN QUE SE REALIZA FUERA DEL GABINETE, MIENTRAS EL PACIENTE REALIZA SU VIDA NORMAL. SE EFECTÚA PARA DETERMINAR ARRITMIAS, ISQUEMIAS DEL MIOCARDIO SILENCIOSAS O BLOQUEO AURÍCULO- VENTRICULAR Y OTROS TRASTORNOS DEL RITMO.

PRUEBA DE ESFUERZO ES UN ESTUDIO QUE SE REALIZA EN PACIENTES CARDIÓPATAS O CON SOSPECHA DE CARDIOPATÍA PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORAZÓN DURANTE EL ESFUERZO EN DIFERENTES ETAPAS.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO CONGRUENTE CON LA RAZÓN SOCIAL, ANTE COESPRIS O COFEPRIS, DOCUMENTOS VIGENTES O SOLICITUD DE TRÁMITE NO MAYOR A 6 MESES
2. BITÁCORA ACTUALIZADA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
3. CARTA DE COMPROMISO DE QUE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES URGENTES SERÁ EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HRS, A PARTIR DE SU SOLICITUD, LAS 24 HRS, LOS 365 DÍAS, REGISTRANDO EN DICHA CARTA EL NÚMERO DE TELÉFONO Y EL CORREO PARA LA ATENCIÓN A ESTAS SOLICITUDES URGENTES

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

PARA LA PARTIDA 1 EQUIPO DE ULTRASONIDO CON TRANSDUCTOR PARA ECOCARDIOGRAMA.

PARA LA PARTIDA 2 EQUIPO DE MESA INCLINADA

PARA LA PARTIDA 2 EQUIPO DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES

PARA LA PARTIDA 3 GRABADORA PARA REGISTRO ELECTROCARDIOGRÁFICO AMBULATORIO DE TRES CANALES (MÍNIMO TRES UNIDADES) Y SOFTWARE PARA INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO

PARA LA PARTIDA 4: BANDA SIN FIN, MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO DE 12 CANALES, IMPRESORA PARA TRAZOS ELECTROCARDIOGRÁFICOS, EQUIPO DE PROCESO DE DATOS PARA LOS TRAZOS REGISTRADOS DEL PACIENTE CON EDICIÓN, RESPALDO Y REIMPRESIÓN, CAMA PARA REGISTRO DE DATOS EN ETAPA BASAL Y EN RECUPERACIÓN, CARRO ROJO COMPLETO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADM Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ACCESO PARA CAMILLAS
ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA AMBULANCIA
AGENDA ELECTRÓNICA

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO CARDIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD EL AUSENTISMO DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DE ESTE Y AGENDAR NUEVA CITA, VÍA TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EL MISMO DÍA DEL AUSENTISMO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX Y AL CORREO QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DESIGNE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
5	1	33901-0008	COLANGIORESONANCIA	51331003	ESTUDIO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

LA COLANGIORESONANCIA ES UN ESTUDIO QUE PRODUCE IMÁGENES DETALLADAS DE LOS SISTEMAS HEPATOBILIAR Y PANCREÁTICO, INCLUYE HÍGADO, VESICULAR BILIAR, CONDUCTOS BILIARES, PÁNCREAS, Y CONDUCTOS PANCREÁTICOS A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR. SUS INDICACIONES MÁS FRECUENTES SON PATOLOGÍA DEL ÁRBOL BILIAR, ANOMALÍAS CONGÉNITAS, SÍNDROMES OBSTRUCTIVOS, NEOPLASIAS, TRASPLANTE HEPÁTICO ENTRE OTRAS.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO CONGRUENTE CON LA RAZÓN SOCIAL, ANTE COESPRIS O COFEPRIS, DOCUMENTOS VIGENTES O SOLICITUD DE TRÁMITE NO MAYOR A 6 MESES
2. LICENCIA SANITARIA PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EXPEDIDA POR COFEPRIS
3. BITÁCORA ACTUALIZADA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los áreos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SPC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

4. CARTA DE COMPROMISO DE QUE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES URGENTES SERÁ EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HRS, A PARTIR DE SU SOLICITUD, LAS 24 HRS, LOS 365 DÍAS, REGISTRANDO EN DICHA CARTA EL NÚMERO DE TELÉFONO Y EL CORREO PARA LA ATENCIÓN A ESTAS SOLICITUDES URGENTES
5. CONSTANCIA DE TÉCNICO(S) RADIOLOGO(S) EN EL MANEJO DEL EQUIPO DE RESONANCIA.
6. TÍTULO Y CÉDULA DE ESPECIALIDAD DEL MÉDICO RADIOLOGO QUE INTERPRETA LOS ESTUDIOS

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

- EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 1.5 TESLA.
- EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ DE CONTAR CON CARRO ROJO COMPLETO QUE INCLUYA DESFIBRILADOR.
- SERVICIO DE RESPALDO DE RESONANCIA MAGNÉTICA QUE ASEGURE LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA CON CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DERECHOHABIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO OFERTADO, DEBERÁN PRESENTAR COMPROBACIÓN DE CONTAR CON EL SERVICIO DE RESPALDO (EQUIPO PROPIO Y/O CONTRATO DE SERVICIO) DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE SOLICITA Y DEBERÁ DE PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE Y PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. TODOS LOS GASTOS ADICIONALES QUE SE DERIVEN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR PRESTADOR DE SERVICIO.

REQUISITOS DE PERSONAL

TÉCNICO RADIOLOGO CAPACITADO PARA EL MANEJO DEL RESONADOR A TRAVÉS DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

MÉDICO RADIOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD EL AUSENTISMO DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DE ESTE Y AGENDAR NUEVA CITA, VÍA TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EL MISMO DÍA DEL AUSENTISMO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX Y AL CORREO QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DESIGNE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PARTIDA	REGLÓN	CLAVE CUCOP+	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
---------	--------	--------------	-------------	-----------------	------------------





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

6	1	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO	51331003	ESTUDIO
	2	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 2 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	3	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 3 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	4	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINIO DE 4 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	5	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO	51331003	ESTUDIO
	6	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 2 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	7	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 3 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	8	33901-0008	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINIO DE 4 REGIONES	51331003	ESTUDIO
	9	33901-0010	SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO	51331003	PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

LA RESONANCIA ES UN ESTUDIO QUE PRODUCE IMÁGENES DIGITALES DE UNA SECCIÓN O PLANO DEL ORGANISMO EN LAS QUE LA EXPRESIÓN DE LA ANATOMÍA SE BASA EN CIERTAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS TEJIDOS. SE COMPONE DE UN FASE SIMPLE Y UNA CONTRASTADA LA CUAL REQUIERE DE LA APLICACIÓN DE UN MEDIO DE CONTRASTE EN FORMA ENDOVENOSA LLAMADO GADOLINIO: INCLUYE CUALQUIER REGIÓN ANATÓMICA DEL CUERPO HUMANO COMO CRÁNEO, COLUMNA CERVICAL, COLUMNA TORÁCICA, COLUMNA LUMBAR, MAMA, HOMBRO, CODO, MUÑECA, MANO, CADERA, RODILLA TOBILLO, PIE, HÍGADO Y VÍAS BILIARES ASÍ COMO EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES COMO BRAZO Y PIERNA, ANGIORESONANCIA INCLUYE EL SERVICIO DE SEDACIÓN PARA LOS CASOS QUE LO REQUIERAN, ASÍ COMO LOS FÁRMACOS Y MATERIAL DE CURACIÓN NECESARIOS (INCLUIDO TUBO LARGO DE VENTILACIÓN EN CASO DE EL PACIENTE SE ENCUENTRE CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO CONGRUENTE CON LA RAZÓN SOCIAL, ANTE COESPRIS O COFEPRIS, DOCUMENTOS VIGENTES O SOLICITUD DE TRÁMITE NO MAYOR A 6 MESES
2. LICENCIA SANITARIA PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EXPEDIDA POR COFEPRIS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pble.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COJ/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

3. BITÁCORA ACTUALIZADA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE
4. CONSTANCIA DE TÉCNICO(S) RADIOLOGO(S) EN EL MANEJO DEL EQUIPO DE RESONANCIA.
5. CARTA DE COMPROMISO DE QUE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES URGENTES SERÁ EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 3 HRS, A PARTIR DE SU SOLICITUD, LAS 24 HRS, LOS 365 DÍAS, REGISTRANDO EN DICHA CARTA EL NÚMERO DE TELÉFONO Y EL CORREO PARA LA ATENCIÓN A ESTAS SOLICITUDES URGENTES.
6. TÍTULO Y CÉDULA DE ESPECIALIDAD DEL MÉDICO RADIOLOGO.
7. TÍTULO Y CÉDULA DE ESPECIALIDAD DEL MÉDICO ANESTESIOLOGO.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

- EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 1.5 TESLA.
- EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ DE CONTAR CON CARRO ROJO COMPLETO QUE INCLUYA DESFIBRILADOR
- SERVICIO DE RESPALDO QUE ASEGURE LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS ESTUDIOS (EQUIPO PROPIO Y/O CONTRATO DE COLABORACIÓN) DEL CUAL DEBERÁN PRESENTAR COMPROBACIÓN DE CONTAR CON EL SERVICIO DE RESPALDO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES QUE EL SOLICITADO.
- SERVICIO DE RESPALDO DE RESONANCIA MAGNÉTICA QUE ASEGURE LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA CON CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DERECHAHABIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO OFERTADO, DEBERÁN PRESENTAR COMPROBACIÓN DE CONTAR CON EL SERVICIO DE RESPALDO (EQUIPO PROPIO Y/O CONTRATO DE SERVICIO) DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS QUE SE SOLICITA Y DEBERÁ DE PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE Y PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. TODOS LOS GASTOS ADICIONALES QUE SE DERIVEN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR PRESTADOR DE SERVICIO.
- EQUIPO BÁSICO PARA OTORGAR LA SEDACIÓN DE FORMA SEGURA.

REQUISITOS DE PERSONAL

TÉCNICO RADIOLOGO CAPACITADO PARA EL MANEJO DEL RESONADOR
MÉDICO RADIOLOGO
MÉDICO ANESTESIOLOGO

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD EL AUSENTISMO DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DE ESTE Y AGENDAR NUEVA CITA, VÍA TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EL MISMO DÍA DEL AUSENTISMO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX Y AL CORREO QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DESIGNA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS:

1. EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA (HGZ NO.1, HGZ NO. 10, HGSZ MF NO.4) DESIGNARÁ EL CORREO ELECTRÓNICO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD A SU CARGO QUE SOLICITARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO CITAS ORDINARIAS.
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RESPONDER VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DE RECIBIDO, LA CITA ORDINARIA ESPECIFICANDO DÍA, HORA E INDICACIONES QUE DEBERÁ DE DARSE A CONOCER A LOS DERECHOHABIENTES.
3. EL PROVEEDOR TIENE UN PLAZO MÁXIMO PARA OTORGAR CITAS ORDINARIAS UNA VEZ REQUERIDA POR LA UNIDAD HASTA 7 DÍAS HÁBILES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR CORREO ELECTRÓNICO.
4. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS O BIEN SERÁN TRASLADADOS EN AMBULANCIA DEL INSTITUTO EN CASO DE ESTAR HOSPITALIZADO.
5. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE VERIFICAR QUE LA VIGENCIA DE DERECHOS NO EXCEDA DE 7 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL FORMATO “SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)”.
6. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS.
7. EL LICITANTE DEL SERVICIO PUEDE SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS SEAN EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
8. FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO. – LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS EXPEDIRÁ LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL FORMATO “SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)”, CON NOMBRE LOS DATOS DEL PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARÁ INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

SERVICIOS. **ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.**

9. EL PACIENTE ACUDIRÁ CON EL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO EN ORIGINAL PARA SU ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
10. EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, CONFORME AL REQUERIMIENTO SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO: IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA, PARA EL EJERCICIO 2025.
11. EN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA, LA SOLICITUD DE SERVICIO SERÁ VÍA TELEFÓNICA Y POR CORREO ELECTRÓNICO PARA ASIGNACIÓN DE CITA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 HORAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LOS PACIENTES SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO INSTITUCIONAL. EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, IMÁGENES Y SU INTERPRETACIÓN SE DARÁ EN LOS PRIMERAS 3 HORAS POSTERIOR A SU REALIZACIÓN A TRAVÉS DE UN REPOSITORIO DIGITAL QUE GENERARÁ EL MISMO PROVEEDOR. LOS ESTUDIOS DEBERÁN SER IDENTIFICADOS CON NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y HORA, Y DEBERÁN PODER DESCARGARSE EN LA UNIDAD.
12. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS MÉDICOS SUBROGADOS EN LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN O A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR LA INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO QUE DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ESTUDIO REALIZADO, DESCRIPCIÓN ANATÓMICA DE HALLAZGOS ENCONTRADOS POR IMAGEN (LESIONES, MEDIDAS, DENSIDADES, REFORZAMIENTOS, ETC.) Y CONCLUSIÓN CON IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA. ESTA DEBE SER ENTREGADA AL PACIENTE Y SUBIRSE AL REPOSITORIO DIGITAL
14. LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS ORDINARIOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS HÁBILES, MEDIANTE FORMATO DIGITAL EN UN REPOSITORIO QUE GENERARA EL MISMO PROVEEDOR. LOS ESTUDIOS DEBERÁN SER IDENTIFICADOS CON NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y HORA.
15. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
16. EL INSTITUTO REALIZARÁ UNA VISITA DE VERIFICACIÓN PREVIO AL FALLO PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIDAD SUBROGADA. DICHA VERIFICACIÓN SE ACORDARÁ EN FECHA Y HORA CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnico y/o contratante.

COJ/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

17. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
 18. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
 19. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTE SE ACOMPAÑARÁ CON UNA USB O DISCO DURO CON EL FORMATO DICOM QUE CONTENGA LAS IMÁGENES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y LA INTERPRETACIÓN DE ESTOS EN PDF, ESTA INFORMACIÓN SERÁ UTILIZADA PARA LA CONCILIACIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LOS ESTUDIOS DEBERÁN SER IDENTIFICADOS CON NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y HORA.
- g) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

NO APLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contable.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- h) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**
NO APLICA.
- i) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**
NO APLICA.
- j) **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**
7. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-040-NUCL-2016, REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA NUCLEAR.
 8. PARA TODAS LAS PARTIDAS, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-005-SSA3-2018, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.
 9. EN CASO DE NO EXISTIR NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, O NORMA INTERNACIONAL, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE SE APEGA A LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD VIGENTES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñe.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los áreos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA:

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

A.1 LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LO ANTERIOR CONFORME AL ART. 84 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE JULIO DE 2025, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 84 DEL RLAASSP.

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO MEDIANTE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS (4-30-2/03)
2. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 3 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
4. EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 3 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA LA ENTREGA O ENVIÓ DE LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ATENDER A LOS PACIENTES AMBULATORIOS U ORDINARIOS CON PREVIA CITA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SOLICITUD DE ESTA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnico y/o contratante.

COL/SJPC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

6. EL PRESTADOR DEL SERVICIO, CONTARÁ CON UN PLAZO DE MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA LA ENTREGA, ENVIÓ DE LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA DIGITALIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENVIAR DIARIAMENTE UN CORREO ELECTRÓNICO, CON EL LISTADO CON LOS PACIENTES QUE FALTARON A SU CITA A LOS CORREOS CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX Y AL CORREO QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DESIGNE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.
8. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO **PUEDER SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN SE OTORGUEN EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.**
9. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN AL INSTITUTO VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO (MISMOS QUE LE SERÁN PROPORCIONADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA). EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
11. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
12. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

14. CADA JUEVES, A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR EL **ANEXO NÚMERO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS)** REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE REQUERIMIENTO, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EXCEL Y ENVIARLO POR CORREO A CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX Y AL CORREO QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DESIGNE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.

LUGAR

EL SERVICIO SERÁ OTORGADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMAS QUE DEBERÁN TENER CITA BAJO LAS CONDICIONES DE SERVICIO DENTRO DE **LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O EN SU CASO LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA**

UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	RESPONSABLE
HGZ NO. 1, VILLA DE ALVAREZ	AV. LAPISLÁZULI NO. 250 FRACCIONAMIENTO EL HAYA. VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28984 312-316-34-60	DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO
HGSZ MF NO. 4, TECOMÁN	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 1, COLONIA CENTRO, TECOMÁN, COLIMA, C.P. 28100 313-324-11-90	DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO
HGZ NO. 10, MANZANILLO	AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869 314-331-16-70	DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA

- c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA III FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER BINARIO, ESTO DERIVADO A QUE LOS SERVICIOS ARRENDAR Y/O ADQUIRIR NO CONLLEVEN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTO EN APEGO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.A.A.S.P. Y AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LAASSP Y AL NUMERAL 51 DEL RLAASSP.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE O SOLICITUD DE TRÁMITE CONGRUENTE CON LA RAZÓN SOCIAL, ANTE COESPRIS O COFEPRIS, NO MAYOR A 6 MESES
- COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO Y VIGENTE ANTE EL ÓRGANO DE LA MATERIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

SE SOLICITA AL LICITANTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES, Y DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SOLICITADO POR PARTIDA ESPECÍFICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO TÉCNICO.

SE APLICARÁ LA CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO ACORDE CON LO PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA ACORDE AL ANEXO TÉCNICO.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñe:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos requeridos, técnico y/o contratante.

COU/SJPC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- g) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ANTES DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FALLO NOTIFICANDO A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA Y/O EVALUACIÓN.

SE APLICARÁ LA CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, ASÍ COMO CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN ACORDE A ANEXO TÉCNICO.

- h) **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE DE LOS **DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS**, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA=NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ánsos requeridos, técnico y/o contratante.

CO/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL **“FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”**.

TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PENA	PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONTRATADOS	DENTRO DEL PRIMER DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 3 (TRES) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO SE OTORQUE	DE ACUERDO	EL LÍMITE SERÁ HASTA	POR CADA DÍA QUE	1 % DIARIO, SOBRE EL	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRADOR DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PENALIDAD	PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA NO MAYOR A 3 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	EXCEDA LAS 3 (TRES) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.		ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	CONTRATO
CUANDO NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES AMBULATORIOS U ORDINARIOS NO MAYOR A 24 HORAS DE SU	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PENALIDAD	PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
SOLICITUD.		PRESENTE CONTRATO.					
CUANDO NO SE OTORQUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PACIENTES AMBULATORIOS U ORDINARIOS NO MAYOR A 7 DÍAS DE SU SOLICITUD.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 7 (SIETE) DÍAS SEÑALADOS COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO SE OTORQUE EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS MÉDICOS SUBROGADOS EN LOS	DENTRO DEL PRIMER DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 3 (TRES) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PENALIDAD	PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN O A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.							

DEDUCCIONES.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO **SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE SERVICIO**. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL “**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS**”, RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS)**, LAS SOLICITUDES DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, VIGENCIA DE DERECHOS, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

CO/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DE RECIBIDO, LA CITA ORDINARIA ESPECIFICANDO DÍA, HORA E INDICACIONES QUE DEBERÁ DARSE A CONOCER A LOS DERECHOHABIENTES.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA 24 HORAS .	1 % POR CADA 24 HORAS, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO ENTREGUE EL EN EL PLAZO MÁXIMO PARA OTORGAR CITAS ORDINARIAS UNA VEZ	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL PLAZO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pape.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

REQUERIDA POR LA UNIDAD HASTA 7 DÍAS HÁBILES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR CORREO ELECTRÓNICO.	ANEXO TÉCNICO.	LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.		FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.			
CUANDO NO OTORGUEN A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA, ASIGNACIÓN DE CITA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 HORAS, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL PLAZO.	1 % , SOBRE POR HORA DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR NO OTORQUE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS ORDINARIOS LAS SIGUIENTES 24 HORAS HÁBILES, MEDIANTE	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL PLAZO.	1 % , SOBRE POR CADA 24 HORAS DEL VALOR TOTAL DE LA	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñe:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos requeridos, técnica y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

FORMATO DIGITAL EN UN REPOSITORIO QUE GENERARA EL MISMO PROVEEDOR.		CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.		FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.			
CUANDO NO ENTREGUE EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES , ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES SEÑALADOS COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos requerientes, técnica y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.							
CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 3 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA HORA QUE EXCEDA LAS 3 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO	1 % POR HORA, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADA	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Ó ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnica y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

		CONTRATO.	S COMO PLAZO MÁXIMO.	EN QUE OCURRA LA INCIDENC IA.			
CUANDO NO SE REALICE LA INTERPRETACI N DEL ESTUDIO QUE DEBERÁ DE CONTENER CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES PUNTOS: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ESTUDIO REALIZADO, DESCRIPCIÓN ANATÓMICA DE HALLAZGOS ENCONTRADOS POR IMAGEN (LESIONES, MEDIDAS, DENSIDADES, REFORZAMIENT OS, ETC.) Y CONCLUSIÓN CON IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA. ESTA DEBE SER ENTREGADA AL PACIENTE Y SUBIRSE AL REPOSITORIO DIGITAL	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECI DOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIE NTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADA S COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENC IA.	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRAT IVO Ó ADMINISTRA DOR	ADMINISTRA DOR DEL CONTRATO
CUANDO NO SE ENTREGUE	DE ACUERDO	EL LÍMITE SERÁ HASTA	POR CADA DÍA QUE	1 % DIARIO,	JEFE DE SERVICIO	SUBDIRECTOR ADMINISTRAT	ADMINISTRA DOR DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pibc:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos requerimientos, técnica y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

SEMANALMENTE LOS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTE SE ACOMPAÑARÁ CON UNA USB O DISCO DURO CON EL FORMATO DICOM QUE CONTENGA LAS IMÁGENES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS Y LA INTERPRETACIÓN DE ESTOS EN PDF, ESTA INFORMACIÓN SERÁ UTILIZADA PARA LA CONCILIACIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LOS ESTUDIOS DEBERÁN SER IDENTIFICADOS CON NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y HORA.	CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DEL PLAZO DE ENTREGA SEMANAL (DÍA VIERNES)	SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.		IVO Ó ADMINISTRADOR	CONTRATO
---	---	---	---	---	--	----------------------------	-----------------

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO ACREDITADO EN EL INSTRUMENTO LEGAL, EL MONTO Y CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, OTORGÁNDOLE UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ CONTAR CON UNA RELACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICADAS AL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN APLICACIÓN 6 NOTIFICACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCTIVAS DARÁ TRÁMITE A LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

- i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**
DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DEL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA CON LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO.
- j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

- i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:**
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.
- ii. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:**
NO APLICA
- iii. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:**
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS ESTUDIOS ENTREGADOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

SIN COSTO PARA EL INSTITUTO UN NUEVO ESTUDIO QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

iv. CADUCIDAD DE LOS BIENES:

NO APLICA

v. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.

vi. PERIODO DE GARANTÍA:

NO APLICA

vii. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

NO APLICA

viii. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:

NO APLICA

ix. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:

NO APLICA

x. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:

NO APLICA

xi. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

NO APLICA

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbos requerimientos, técnico y/o contratante.

CO/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, EMITIDAS POR LA SHCP.

NO APLICA

- k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SE APEGARÁ A LOS TIEMPOS, DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS QUE MARCA EL “ANEXO 2: NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES”

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA Y VIGENTE (IMSS, SAT E INFONAVIT).

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN

- l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

- m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

NO APLICA

- n) **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

NO APLICA.

- o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnico y/o contratante.

COL/SJPC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

- p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

NO APLICA

ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR Y ENDOSCOPIA:

A) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**
LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 84 DEL RLAASP.

B) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

PLAZO

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 84 DEL RLAASP.

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO MEDIANTE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS (4-30-2/03)**
2. **LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
4. EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 4 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA LA ENTREGA O ENVIÓ DE LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ATENDER A LOS PACIENTES AMBULATORIOS CON PREVIA CITA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 HORAS.
6. EL PRESTADOR DEL SERVICIO, CONTARÁ CON UN PLAZO DE MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA LA ENTREGA, ENVIÓ DE LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA DIGITALIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENVIAR DIARIAMENTE UN CORREO ELECTRÓNICO, CON EL LISTADO DE CITAS OTORGADAS PARA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ MISMO UN LISTADO CON LOS PACIENTES ATENDIDOS AL DÍA Y PACIENTES QUE FALTARON A SU CITA A LOS CORREOS CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX Y AL CORREO QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DESIGNE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.
8. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO PUEDE SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
9. EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE LAS CONDICIONES ASÍ LO PERMITAN PODRÁN ENVIAR LAS MUESTRAS A CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA PARA SU PROCESAMIENTO EN SUS INSTALACIONES, EXIMIENDO AL INSTITUTO DE LOS CARGOS QUE ELLOS CONLLEVEN POR EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS, GARANTIZANDO Y SALVAGUARDANDO LA SEGURIDAD DEL TRASLADO Y LAS CONDICIONES DE ENVIÓ SEAN BAJO LOS PROCEDIMIENTOS NORMADOS, SIN QUE ESTO ALTERE O INFLUYA EN LA ALTERACIÓN DE LOS RESULTADOS.
10. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñe.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

11. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
12. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
14. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
15. CADA JUEVES, A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO NÚMERO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS) REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE REQUERIMIENTO, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EXCEL Y ENVIARLO POR CORREO A CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX Y AL CORREO QUE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DESIGNE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.

LUGAR

EL SERVICIO SERÁ OTORGADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMAS QUE DEBERÁN TENER CITA BAJO LAS CONDICIONES DE SERVICIO DENTRO DE LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O EN SU CASO LA CIUDAD DE COLIMA, Y CUANDO LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS LO PERMITAN SE PODRÁN ENVIAR LAS MUESTRAS SIN COSTOS PARA EL INSTITUTO.

UNIDAD	DOMICILIO Y TELÉFONO	RESPONSABLE
HGZ NO. 1, VILLA DE ALVAREZ	AV. LAPISLÁZULI NO. 250 FRACCIONAMIENTO EL HAYA. VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28984 312-316-34-60	DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO
HGSZ MF NO. 4, TECOMÁN	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 1, COLONIA CENTRO, TECOMÁN, COLIMA, C.P. 28100 313-324-11-90	DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

HGZ NO. 10, MANZANILLO	AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, COLONIA SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869 314-331-16-70	DR. RAUL SANDOVAL MENDOZA
---------------------------	---	---------------------------

- q) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.**

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER BINARIO, ESTO DERIVADO A QUE LOS SERVICIOS ARRENDAR Y/O ADQUIRIR NO CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTO EN APEGO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.A.A.S.S.P. Y AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY .

PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y AL NUMERAL 51 DEL RLAASSP.

- r) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**
- COPIA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA DEL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA SIMPLE DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL QUE CORRESPONDA A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE SE SOLICITAN, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñe.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - CERTIFICADO(S) Y/O CONSTANCIA(S) DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA”, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
 - COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO Y VIGENTE ANTE EL ÓRGANO DE LA MATERIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. EN LAS PARTIDAS QUE EL DERECHOHABIENTE SE DESPLACE A SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- s) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**
- SE SOLICITA AL LICITANTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO SOLICITADO POR PARTIDA ESPECÍFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.
- t) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**
- NO APLICA
- u) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ANTES DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FALLO NOTIFICANDO A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA Y/O EVALUACIÓN.

APLICA A LOS PROVEEDOR QUE OTORGAN ATENCIÓN DIRECTA AL DERECHOHABIENTE DEL IMSS SEGÚN CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el pñb.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

MÉDICAS SUBROGADAS, CON EXCEPCIÓN DE LA PARTIDAS 4,5 LAS CUALES SERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

v) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE DE LOS **DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS**, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA=NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL **“FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE”**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

TABLA DE PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PENA	PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE LOS SERVICIOS MÉDICOS CONTRATADOS	DENTRO DEL PRIMER DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO NO SE OTORQUE CITA PARA PACIENTES URGENTES NO MAYOR A 72 HORAS DE SU SOLICITUD.	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 2 (DOS) HORAS SEÑALADAS COMO PLAZO	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

y los temas relacionados que determinan procedencia y/o temas relacionados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA PENA	PENAS CONVENCIONALES	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
		CONTRATO.	MÁXIMO.	INCIDENCIA.		

DEDUCCIONES.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO **SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE SERVICIO**. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL “**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS**”, RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS)**”, LAS SOLICITUDES DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, VIGENCIA DE DERECHOS, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO NO ENTREGUE EN LOS	DE ACUERDO CON LOS	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10%	POR CADA DÍA QUE	1 % DIARIO, SOBRE EL	DIRECTOR O SUBDIRECTOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o economicidad y los demás circunstancias que determinan procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COJ/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES , ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.	TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	EXCEDA LOS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	ADMINISTRATIVO	
CUANDO NO ENTREGUE EN LAS	DE ACUERDO CON LOS	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10%	POR CADA DÍA QUE	1 % DIARIO, SOBRE EL	DIRECTOR O SUBDIRECTOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

COU/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO
PRIMERAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA.	TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	EXCEDA LAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	ADMINISTRATIVO	
CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS	DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	EL LÍMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA LAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO MES SEÑALADAS COMO PLAZO MÁXIMO.	1 % DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA FACTURA EN LA UNIDAD MÉDICA EN EL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO ACREDITADO EN EL INSTRUMENTO LEGAL, EL MONTO Y CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, OTORGÁNDOLE UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ánsos requeridos, técnico y/o contratante.

CO/SJ/PC/2025/006-271



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ CONTAR CON UNA RELACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICADAS AL PROVEEDOR POR INCUMPLIMIENTOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN APLICACIÓN 6 NOTIFICACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCTIVAS DARÁ TRÁMITE A LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

- I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DEL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA CON LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO.
- J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:
 - I. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.
 - II. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:
NO APLICA
 - III. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS ESTUDIOS ENTREGADOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO UN NUEVO ESTUDIO QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
 - IV. CADUCIDAD DE LOS BIENES:
NO APLICA
 - V. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.
 - VI. PERIODO DE GARANTÍA:
NO APLICA
 - VII. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:
NO APLICA
 - VIII. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:
NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

IX. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:

NO APLICA

X. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:

NO APLICA

XI. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

NO APLICA

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, EMITIDAS POR LA SHCP.

NO APLICA

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SE APEGARÁ A LOS TIEMPOS, DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS QUE MARCA EL “ANEXO 2: NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES”

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVA Y VIGENTE (IMSS, SAT E INFONAVIT).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.
COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-006

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS)



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TABLERO DE CONTROL DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

FOLIO	NSS	AGR	NOMBRE (AP. PATERNO/AF. MATERNO/NOMBRE)	ESTUDIO	CITA PROGRAMADA		IMPORTE	ACUDIC. CITA (SI/NO)	OBSERVACIONES
					FECHA LA CITA	HORA			
0001/2022									
0002/2022									
0003/2022									
0004/2022									
0005/2022									
0006/2022									
0007/2022									
0008/2022									
0009/2022									
0010/2022									

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

CO/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

ANEXO NUMERO 19 (DIECINUEVE)

Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil en Unidades Médicas Subrogadas

OOAD:

Colima

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada (establecimiento):

Grupo Subrogado:

Procedimiento(s) Subrogado(s)

Se encuentra en una Unidad Hospitalaria

Si

No

Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil (dd-mm-aaaa)

Inicio

Término

La unidad no tiene dictamen

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle:

Número

Colonia:

Cod Postal

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Estado Delegación o Municipio No Telefónico

1. Sistema de Alarma*	Valor	Observaciones	Fecha
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.	5		
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3		
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.	0		
2. Detectores de humo*	Valor	Observaciones	Fecha
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5		
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.	3		
No hay detectores de humo en el número requerido.	0		
3. Extintores *	Valor	Observaciones	Fecha
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

CO/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.

0		
---	--	--

4. Iluminación de Emergencia

Valor Observaciones Fecha

Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.

3		
---	--	--

Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.

1		
---	--	--

No cuenta con iluminación de emergencia.

0		
---	--	--

5. Película de protección de cristales.

Valor Observaciones Fecha

El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.

5		
---	--	--

El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.

0		
---	--	--

6. Capacitación.

Valor Observaciones Fecha

Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.

5		
---	--	--

Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.

3		
---	--	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SJPC/2025/006-271

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

No se tiene constancia de la capacitación.

0		
---	--	--

7. Salida de emergencia. *

Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada

Valor	Observaciones	Fecha
5		

No cumple alguna de las características solicitadas.

0		
---	--	--

8. Programa Interno de Protección Civil. *

Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.

5		
---	--	--

Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.

3		
---	--	--

No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.

0		
---	--	--

9. Simulacro de Evacuación. *

Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.

5		
---	--	--

Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.

3		
---	--	--

No acredita el simulacro.

0		
---	--	--

10. Licencias y Dictámenes. *

Valor	Observaciones	Fecha
-------	---------------	-------

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODO Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

CO/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.

5		
---	--	--

Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.

3		
---	--	--

Faltan los documentos señalados.

0		
---	--	--

11. Señalización.

Valor	Observaciones	Fecha
-------	---------------	-------

Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.

3		
---	--	--

No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.

0		
---	--	--

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.

Valor	Observaciones	Fecha
-------	---------------	-------

Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.

3		
---	--	--

La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.

0		
---	--	--

13. Escaleras.

Valor	Observaciones	Fecha
-------	---------------	-------

El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.

3		
---	--	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJ/PC/2025/006-271



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.

0		
---	--	--

14. Puertas internas.

Valor	Observaciones	Fecha
-------	---------------	-------

Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.

3		
---	--	--

Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación

1		
---	--	--

Las puertas no tienen la medida señalada.

0		
---	--	--

Observaciones

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del Servicio Subrogado.

- * Sistema de Alarma
- * Detectores de Humo
- * Extintores
- * Salida de Emergencia
- * Programa de Protección civil
- * Simulacros de Evacuación
- * Licencias y Dictámenes

Referencia para la contratación y semaforización

No procede la Contratación	Contratación Condicionada	Procede la Contratación
0-24	25-44	45-60
Rojo	Amarillo	Verde

Resultados

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contratante.

COL/SJPC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 02 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Puntaje Obtenido	
No procede la Contratación	
Contratación Condicionada	
Procede la Contratación	

Observaciones relacionadas con la contratación:

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad Médica
Segura Subrogada

Nombre y Firma del personal del IMSS, quién aplicó la
Cédula

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnicos y/o contractuales.

COL/SJ/PC/2025/006-271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ:

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: **SERVICIOS.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
CU/JP/DC/2025/00271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20%

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CU/JP/DC/2025/00271





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

(VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contable.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CU/19/DC/2025/00271

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O
ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL
CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL
CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO
DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,
SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN
LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU
REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS
CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL
FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO
EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA
LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN
INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE
EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO,
SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA
PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE
ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL
ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA
SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE
SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA
FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedimientos que se requirieron, técnica y/o contable.

CU/19/DC/2025/00271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieran, técnica y/o conforme.

CU/JP/DC/2025/00271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISILOGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Memorándum N° 069001 250100/CAOA/2025/0520
Colima, Col., a 12 de agosto de 2025

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. De la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requerente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **funjirá como Administrador del Contrato**, en el procedimiento de contratación de **Servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio para el ejercicio 2025**.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Jose Luis Vazquez Urdiano
Cargo:	N58 COORDINADORIA PREV ATN SAL D1 Y D2
Área de adscripción en el IMSS:	COORDINACION DE PREVENC Y ATN A LA SALUD
Domicilio institucional:	Av. Doroteo Lopez 442 col. Magisterial
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	jose.luis.vazquez@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3314829098
Evidencia del alta en el MFU bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Nombre completo:	Raul Sandoval Mendoza
Cargo:	Director UMH C.80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 10
Domicilio institucional:	Av. Paseo de las garzas #29, Col. Soledades Manzanillo, Colima C.P. 28869
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Raul.sandovalme@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	819117827
Evidencia del alta en el MFU bajo el rol de "Administrador de contrato":	



Zaragoza No. 62, C.P. 28000, Col. Centro, Colima, Col. Teléfono: 312 312 69 50 Ext. 244 | www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de las áreas requerentes, técnica y/o contractual.

COL/SPDC/2025/06-271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-70-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO: ESTUDIOS
DE LABORATORIO, OFTALMOLOGIA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, ESTUDIO DE FISIOLÓGIA
CARDIOPULMONAR E IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N07025-133-00

CONTRATO PREI:
S5M0096

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	
Nombre completo:	Javier Napoleon Ocon Tamayo
Cargo:	Director UMH D 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Subzona y Medicina Familiar 4
Domicilio institucional:	Heroico Colegio Militar #1, Col. Centro, Tecmán, Colima. C.P. 28100
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	javier.ocon@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3133241193
Evidencia del alta en el MFU bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Jessica Gil Lozada

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Arq. Sofia Anahi Ruiz Ahumada

Validó:
Lic. Marlene Hilgelson Polanco Contreras



Zaragoza No. 62, C.P. 28000, Col. Centro, Colima, Col. Teléfono: 312 312 69 50 Ext. 244 | www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractualmente.

COA/SPDC/2025/000-271

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx